

197  
Ciento  
noventa y siete

73

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Fecha: 12 JUN 2012

Hora: 11:30 am

Firma:

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 310-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

G

Sullana, 11 JUN 2012

VISTOS: El MEMORANDUM N° 632-2012/GRP-

401000-401400 de fecha 08 de Junio del 2012, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, INFORME N° 583-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de Junio del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 029-2012-ARQ.GJARM/SUP de fecha 06 de Junio del 2012 del Ingeniero Supervisor de Obra; CARTA N° 092-2012/CONSORCIO SANTIAGO de fecha 05 de Junio del 2012; referidos a la Ampliación de Plazo Parcial N° 03, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO SANTIAGO**, para la ejecución de la Obra : "CONSTRUCCION DE PAQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE SIETE Y CALLE DIEZ DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS, DISTRITO DE LOBITOS - TALARA - PIURA" - materia de la Adjudicación Directa Pública N° 021-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el SISTEMA A SUMA ALZADA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la CARTA N° 092-2012/CONSORCIO SANTIAGO de fecha 05 de Junio del 2012, la empresa contratista **CONSORCIO SANTIAGO**; solicita al Supervisor de Obra; la Ampliación de Plazo Parcial N° 03; por las razones que a continuación se detallan :

- La Empresa contratista manifiesta : Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 116-2012/GRP-GSRLCC-G de fecha 22 de Marzo del 2012, se otorgó la Ampliación de Plazo, por 14 días calendario a favor de la citada empresa.
- Que, mediante la CARTA N° 088/CONSORCIO SANTIAGO /2012 de fecha 04 de Abril del 2012, se entrega el Expediente del Adicional de Obra N° 01 - Construcción de ANFITEATRO en el Parque Recreativo.
- Que, mediante Asiento N° 118 del Residente, hace entrega el Adicional de Obra N° 01 denominado "CONSTRUCCION DE ANFITEATRO EN EL PARQUE RECREATIVO", con el monto de S/. 92,476.47 Nuevos Soles, que corresponden a un Valor del 9.74% del Expediente Técnico.
- Que, el plazo contractual está próximo a culminarse el 06 de Junio del 2012, aún no hay respuesta alguna del Adicional de Obra N° 01.
- Por lo que para no caer en un vacío legal, solicita se les otorgue una Ampliación de Plazo N° 03 por causal abierta (trámite administrativo) hasta por 30 días calendario.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 310 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-  
G

Sullana,

17 JUN 2012

Que, mediante el INFORME N° 029-2012ARQ.GJARM/SUP de fecha 06 de Junio del 2012, el Ingeniero Supervisor de Obra, emite opinión técnica, respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, presentada por la empresa contratista CONSORCIO SANTIAGO; manifestando lo siguiente :

- Que, el plazo contractual de obra venció el 22 de Abril del 2012 y la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 vence el día 22 de Mayo del 2012 y para NO caer en un vacío legal amerita la Solicitud de una Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por causal abierta hasta por 30 días calendario, hasta que se apruebe el Adicional de Obra N° 01.
- Que, aún el Adicional de Obra N° 01, solicitado NO ha sido aprobado, y se encuentra en la etapa de trámite administrativo.
- Que, la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 otorgada en la Resolución Gerencial antes mencionada vence el día 06 de Junio del 2012.

Finalmente, el Ingeniero Supervisor de Obra recomienda que para evitar caer en un vacío legal se solicita una Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por causal abierta (trámite administrativo de aprobación de Adicional de Obra), hasta por 30 días calendarios, (desde el 07 de Junio hasta el 06 de Julio del 2012, sin el reconocimiento de gastos generales, hasta que se apruebe el Adicional de Obra N° 01, el mismo que aún se encuentra en trámite.

Que, mediante el INFORME N° 583-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 07 de Junio del 2012, la Unidad de Obras y Liquidaciones, hace de conocimiento a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, lo siguiente :

- Que, del análisis de la documentación, recomienda se declare PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por causal abierta solo por 15 días calendario, al CONSORCIO SANTIAGO, sin el Reconocimiento de Gastos Generales; ya que el atraso del trámite de aprobación del Adicional de Obra N° 01, es responsabilidad de dicha empresa; ya que no cumple con levantar correctamente las observaciones emitidas por esta entidad, demorando así su respectiva aprobación. En tal razón deberá emitirse dentro del plazo de ley, el acto



196  
Ciento noventa y seis

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 310 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-  
G

Sullana, 11 JUN 2012

administrativo correspondiente, debiendo notificarse al Contratista antes del (16.06.12), vencimiento del plazo de ley.

- Finalmente recomienda tener presente los plazos establecidos en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, MODIFICADO POR EL Decreto Supremo N° 021-2009-EF.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 632-2012/GRP-401000-401400 de fecha 08 de Junio del 2012, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Sub Regional, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, tal como se aprecia de las opiniones técnicas emitidas por el Ingeniero Supervisor de Obra; Sub Director de Obras y Liquidaciones y la conformidad de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Oficina de Asesoría Jurídica comparte dichas opiniones referidas a la procedencia de la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 presentada por el Contratista **CONSORCIO SANTIAGO**, mediante la CARTA N° 092-2012/CONSORCIO SANTIAGO de fecha 05 de Junio del 2012; cuya causal principal es la demora en la absolución de la consulta por parte de la entidad contratante (APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 CONSTRUCCION DEL ANFITEATRO en la Parque Recreativo de Lobitos), la misma que ha sido solicitada en merito al Artículo 201° del **REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, D.S. 184-2008-EF**, que a la letra dice *"...Para que proceda una Ampliación de Plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra, las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo..."*, hecho que ha ocurrido en el presente caso; por lo que, deviene en **PROCEDENTE** la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03; en quince (15) días calendario, sin el reconocimiento, de gastos generales; debiéndose emitir la Resolución correspondiente.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 223-2012/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Junio del 2012; y,

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 310 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

11 JUN 2012

Sullana,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la ACTUALIZACION de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR;** la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 en *quince (15) días calendario, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales*, presentada por la empresa contratista **CONSORCIO SANTIAGO**, mediante la CARTA N° 092-2012/CONSORCIO SANTIAGO de fecha 05 de Junio del 2012, para la Ejecución de la Obra : **"CONSTRUCCION DE PAQUE RECREATIVO ENTRE LA CALLE SIETE Y CALLE DIEZ DE LA NUEVA CIUDAD DE LOBITOS, DISTRITO DE LOBITOS - TALARA - PIURA"** materia de la Adjudicación Directa Pública N° 012-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G por el **SISTEMA A SUMA ALZADA**; por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER** a la Oficina Sub Regional de Administración, a través de la Oficina encargada de las Contrataciones elabore la **ADDENDA** del Contrato N° 021-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de Diciembre del 2011; en lo que respecta a la Ampliación de Plazo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la **Empresa Contratista CONSORCIO SANTIAGO**; en su domicilio ubicado en Av. José de Lama N° 1698 Urbanización Santa Rosa Distrito y Provincia de Sullana.

**ARTICULO CUARTO.- HAGASE** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración Oficina encargada de las Contrataciones, y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Subregional Luciano Castillo

CPC. Luis Osvaldo Yavara Chorro  
GERENTE SUB REGIONAL

